

contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos de los Términos de Referencia aprobados para la difusión de gestión del Gobierno Regional en Soporte radial (Programas y/o Parrilla Programática), las cuales son:

1. Emisión de publicidad radial preparada por el Gobierno Regional, en la parrilla programática de radios o en programas emitidos en este medio de comunicación.
2. En el caso de que oferente postule como una radioemisora, en ésta se deberá transmitir la publicidad especialmente realizada por el Gobierno Regional 10 veces al día de lunes a domingo en horarios a convenir con la empresa adjudicada, en la franja horaria entre 8:00 horas y 23:59 horas.
3. La emisión del spot será por 2 meses desde el día de la primera transmisión.
4. La radio debe tener cobertura al menos en las ciudad de Arica y/o Putre, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.
5. En el caso de que el oferente postule como programa radial, la emisión de la publicidad radial, deberá emitirse durante dos tandas comerciales del espacio, que puede transmitirse en vivo o en directo por una emisora con cobertura al menos en las ciudad de Arica y/o Putre, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.
Asimismo, el programa deberá ofrecer tres entrevistas semanales o notas de prensa en un día y espacio radial a coordinar entre el departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el programa Adjudicado.
6. Los spots, tanto para radios como para programas radiales, serán entregado por parte del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en un CD o correo electrónico a las radios que se adjudiquen la presente licitación.
7. El requerimiento debe incluir una entrevista en estudio semanal de al menos 10 minutos en un día y espacio radial a coordinar entre el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la radio adjudicada. Esta entrevista será a cualquiera de los miembros del Gabinete Regional, por decisión del Gobierno Regional. Durante la duración del contrato, el mensaje radial podrá ser cambiado por uno de similar extensión.

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 714.000.- IVA incluido (Setecientos catorce mil pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, el proveedor deberá reemplazar la especie en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se regirá por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.




OCTAVO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior, el cual no se inserta, por ser conocido por las partes.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá pagar en forma anticipada el total del monto de la adjudicación, siempre y cuando el proveedor presente una boleta de garantía o vale vista bancario, por el mismo valor, y con un plazo de vigencia de 20 días después del término del presente contrato.

DECIMO: El presente contrato se redacta en 4 ejemplares, quedando dos en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 07, asignación 001 del presupuesto del año 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

... Y COMUNÍQUESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. El Contratante.
2. Oficina de partes

